



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 7 de agosto de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

La Sra. Presidenta, explica la urgencia en la convocatoria de esta Junta de Gobierno Local Extraordinaria y Urgente.

Y de De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con 6 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia esta convocatoria.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 7 de agosto de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 6 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del Acta de las sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 28 de julio de 2020.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 7 de agosto de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- PROPUESTA DECLARANDO DESIERTO EL LOTE NÚMERO 3 DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y FONTANERÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLES EL PINO Y MADROÑO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)”, INCLUIDA EN EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA 2019) (EXPTE. SU-03/2020).

Antecedentes.-

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 13 de julio de 2020, acordó la aprobación del expediente para la contratación del “Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de << Rehabilitación Urbana de Calles El Pino y Madroño de Palma del Río (Córdoba)>>” (Expte. SU-03/2020); la de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares; un gasto por cuantía de 195.681,39€, para la contratación; la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica; y su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Segundo.- A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo concurrido al Lote nº. 3, tan solo el siguiente licitador: SANEAMIENTOS LUQUE S.L.

Tercero.- En el expediente de contratación, consta el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 5 de agosto de 2020, en la que tras llevar a cabo la apertura del sobre nº. 2 “Proposición Económica”, presentada por la empresa SANEAMIENTOS LUQUE S.L., para el lote nº. 3, se comprueba que la hoja de cálculo que presenta y que forma parte de su proposición económica contiene precios unitarios superiores a los fijados como tipo de licitación en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

administrativas particulares que rigen el procedimiento, concretamente en los siguientes materiales:

UNIDADES		PRECIO UNITARIO FIJADO COMO TIPO DE LICITACION (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)
4)	Ud. COLLARIN PE110 32	22,00 €	36,5 €
15)	Ud. PORTABRIDAS 80	8,00 €	9,5€
32)	Ud. VALVULA A/E ENT. PN16 DIÁMETRO 100 mm. I/C. MAN.	167,45 €	260€
33)	Ud. VÁLVULA A/E ENT. PN16 DIÁMETRO 125 mm. I/C. MAN.	229,84 €	327 €
34)	Ud. BOCA DE RIEGO 60 mm.	87,63 €	93,8 €
36)	Ud. JUNTA DE GOMA DIÁMETRO 80 mm.	1,09 €	6,50 €
37)	Ud. JUNTA DE GOMA DIÁMETRO 100 mm.	1,26 €	7,7 €
38)	Ud. JUNTA DE GOMA DIÁMETRO 125 mm.	1,79 €	8,3 €

Y por ello la Mesa de Contratación acuerda formular al órgano de contratación propuesta en los siguientes términos:

1º.- Excluir del procedimiento a la única proposición presentada para el Lote nº. 3, que resulta ser la de la empresa SANEAMIENTOS LUQUE S.L., al contener la misma precios unitarios superiores a los fijados como tipo de licitación en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14.2.2 del mencionado pliego.

2º.- En consecuencia, declarar desierto el Lote número 3 del procedimiento convocado para la contratación de Suministro de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de “Rehabilitación urbana de calles El Pino y Madroño de Palma del Río (Córdoba)”, incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2019) (Expte. SU-03/2020), por falta de licitadores, al haber resultado excluido del mismo el único licitador que ha participado en dicho Lote.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento y en uso de las facultades que me están conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1824/2019 de 24 de junio, propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por Resolución de la Alcaldía número 1835/2019 de 25 de junio, los reunidos por unanimidad, con 6 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Excluir del procedimiento a la única proposición presentada al Lote nº. 3 “Suministro de materiales de fontanería e instalación” correspondiente al del procedimiento convocado por este Ayuntamiento para la contratación de Suministro de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de “Rehabilitación urbana de calles El Pino y Madroño de Palma del Río (Córdoba)”, incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2019) (Expte. SU-03/2020), y que resulta ser la proposición de la empresa SANEAMIENTOS LUQUE S.L., con C.I.F. B56106388, al contener la hoja de cálculo que presenta y que forma parte de su proposición económica precios unitarios superiores a los fijados como tipo de licitación en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14.2.2 del mencionado pliego.

Segundo.- Declarar desierto el Lote nº. 3 “Suministro de materiales de fontanería e instalación” correspondiente al del procedimiento convocado por este Ayuntamiento para la contratación de Suministro de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de “Rehabilitación urbana de calles El Pino y Madroño de Palma del Río (Córdoba)”, incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2019) (Expte. SU-03/2020), por falta de licitadores, al haber resultado excluido del mismo el único licitador que ha participado en dicho Lote.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa SANEAMIENTOS LUQUE S.L., con C.I.F. B56106388, y comunicarlo a la Intervención de Fondos, al Técnico/a responsable del Programa PFEA 2019 en su condición de Responsable del Contrato.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 7 de agosto de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CUARTO.- PROPUESTA DE REQUERIMIENTO PREVIO AL LICITADOR PROPUESTO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES NÚMEROS 1 Y 2 CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTROS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y FONTANERÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE << REHABILITACIÓN URBANA DE CALLES EL PINO Y MADROÑO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>>”, INCLUIDA EN EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA 2019). (EXPTE. SU-03/2020).

Antecedentes.-

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 13 de julio de 2020, acordó la aprobación del expediente para la contratación del “Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de << Rehabilitación Urbana de Calles El Pino y Madroño de Palma del Río (Córdoba)>>” (Expte. SU-03/2020); la de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares; un gasto por cuantía de 195.681,39€, para la contratación; la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica; y su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Segundo.- A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo concurrido a los Lotes números 1 y 2 siguientes licitadores:

Lote nº. 1: HORMIGONES PALMA DEL RIO SL. y MUÑOZ ROLDAN E HIJOS S.L.

Lote nº. 2: HORMGONES ASTISOL S.A. Y HORMIGONES PALMA DEL RIO S.L.



Tercero.- En el expediente de contratación, consta el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 5 de agosto de 2020, en la que se realiza propuesta de adjudicación a la empresa HORMIGONES PALMA DEL RIO SL., de los Lotes números 1 “Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros” y Lote 2 “Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros.”, correspondientes al procedimiento convocado por este Ayuntamiento para el Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de << Rehabilitación Urbana de Calles El Pino y Madroño de Palma del Río (Córdoba)>>, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2019). (Expte. SU-03/2020), al ser sus ofertas para ambos lotes las que han quedado clasificadas en primer lugar atendiendo al único criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, y que resulta ser el del precio más bajo.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento y con el artículo 159 LCSP, y en uso de las facultades que me están conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1824/2019 de 24 de junio, propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por Resolución de la Alcaldía número 1835/2019 de 25 de junio, los reunidos por unanimidad, con 6 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.-Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, requerir a la empresa HORMIGONES PALMA DEL RIO S.L., con C.I.F. B14487169, la cual ha sido propuesta para la adjudicación de los Lotes números 1 y 2 correspondientes al procedimiento convocado por este Ayuntamiento para el Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de << Rehabilitación Urbana de Calles El Pino y Madroño de Palma del Río (Córdoba)>>, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2019), (Expte. SU-03/2020), al ser sus ofertas para ambos lotes las que han quedado clasificadas en primer lugar, para que dentro del **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aporte la siguiente documentación. El inicio del referido plazo coincidirá con el envío de la notificación, siempre que ese mismo día se haya publicado el anuncio correspondiente en el perfil de contratación alojado en la PLACSP o, en caso contrario, con el de la recepción de la notificación:

DOCUMENTACION A PRESENTAR RESPECTO DEL LOTE N°. 1: “Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros”

- Solvencia económica y financiera:



El volumen anual de negocios deberá ser al menos igual a la cantidad de 64.112,60€ que resulta ser al menos una vez y media el importe establecido como presupuesto máximo del lote, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fechas de constitución o de inicio de la actividades del empresario. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Solvencia técnica o profesional:

Experiencia del licitador en la ejecución de contratos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del Lote, en los últimos TRES años, siendo requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la cantidad de 29,919,21 €, excluido IVA, correspondiente al 70% del importe establecido como presupuesto máximo del lote.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará mediante la siguiente documentación:

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del lote, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
- Original o fotocopia compulsada de certificados de los suministros realizados que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución. Dichos certificados serán expedidos o visados por el órgano de competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas:

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.



- Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el supuesto de que la documentación exigida en los apartados indicados anteriormente obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso en este Sobre, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo V del presente pliego.

- Constitución de garantía definitiva:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, por cuantía de 1.419,86 € correspondiente al 5% del precio final ofertado en este Lote, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el supuesto de optar por alguna de las formas admitidas en el apartado 1º del artículo 108 LCSP, o bien, presentado autorización de constitución de garantía definitiva, conforme al Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el supuesto de optar a la constitución de la misma mediante retención en el precio, al estar previsto dicho supuesto en el apartado 2º del citado artículo.

- Declaración del cumplimiento de las obligaciones preventivas:

- Declaración responsable conforme el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

DOCUMENTACION A PRESENTAR RESPECTO DEL LOTE Nº. 2: "Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros."

- Solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios deberá ser al menos igual a la cantidad de 152.997,08€ que resulta ser al menos una vez y media el importe establecido como presupuesto máximo del lote, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fechas de constitución o de inicio de la actividades del empresario. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de



negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Solvencia técnica o profesional:

Experiencia del licitador en la ejecución de contratos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del Lote, en los últimos TRES años, siendo requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la cantidad de 71.398,64 €, excluido IVA, correspondiente al 70% del importe establecido como presupuesto máximo del lote.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará mediante la siguiente documentación:

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del lote, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
- Original o fotocopia compulsada de certificados de los suministros realizados que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución. Dichos certificados serán expedidos o visados por el órgano de competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas:

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el supuesto de que la documentación exigida en los apartados indicados anteriormente obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso en este Sobre, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo V del presente pliego.

- Constitución de garantía definitiva:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, por cuantía de 4.999,57 € correspondiente al 5% del precio final ofertado en este Lote, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el supuesto de optar por alguna de las formas admitidas en el apartado 1º del artículo 108 LCSP, o bien, presentado autorización de constitución de garantía definitiva, conforme al Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el supuesto de optar a la constitución de la misma mediante retención en el precio, al estar previsto dicho supuesto en el apartado 2º del citado artículo.

- Declaración del cumplimiento de las obligaciones preventivas:

- Declaración responsable conforme el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Comunicar al licitador que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento indicado en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.